| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| INFORME DE SUPERVISIÓN | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS**
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9580538 de 2026**

## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL |
| **CONTRATO NRO.** | CO1.PCCNTR.9580538 de 2026 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 22/06/2026 |
| **OBJETO** | 5_9501_485 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL |
| **CONTRATISTA** | ARISTA CORPORATIVA GM SAS |
| **CC o NIT** | 900814474-6 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | CAUCASIA ANTIOQUIA |
| **FECHA DE INICIO** | 24/06/2026 |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | 185 días |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | $137.036.838 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS) |
| **PRÓRROGA NRO.** | NO APLICA |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 30/12/2026 |
| **ADICIÓN NRO.** | NO APLICA |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** | $137.036.838 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS) |
| **FORMA DE PAGO** | Pagos Parciales |
| **INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.** | 001 |
| **PERIODO DEL INFORME** | Desde el 24/06/2026 al 15/07/2026 |

### 1.1. Garantías contractuales

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 540-47-994000039498 | | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | 0 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 23/06/2026 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 24/06/2026 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 22/06/2026 | 30/06/2027 | $13,703,684 |
| Salarios y prestaciones sociales | 22/06/2026 | 30/12/2029 | $6,851,842 |
| Calidad del servicio | 22/06/2026 | 30/04/2027 | $13,703,684 |
| Calidad del bien | 22/06/2026 | 30/04/2027 | $13,703,684 |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica] | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | | | |
| **CERTIFICADO O DE ANEXO** | | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Responsabilidad civil extracontractual | | | |

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. No aplica se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica] | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | | | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Devolución del pago anticipado | | | |
| Salarios y prestaciones sociales | | | |
| Calidad del servicio | | | |

| **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]** | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | | | |
| **CERTIFICADO O DE ANEXO** | | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Responsabilidad civil extracontractual | | | |

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| | | |
|---|---|---|
| 1) Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y a las órdenes emitidas por la supervisión del contrato | Durante el periodo comprendido entre el 24 de junio y el 15 de julio de 2026 se dio inicio a la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. El 25 de junio se realizó reunión inicial con participación del contratista, la supervisión, el apoyo técnico y el responsable del parque automotor, en la cual se definieron los lineamientos técnicos, operativos y documentales para la ejecución. Posteriormente, se dispuso la atención de la camioneta Chevrolet DMAX, placa OKK095, la cual fue ingresada al taller para la realización de las actividades de mantenimiento programadas y la verificación de las condiciones mecánicas identificadas durante la intervención. El apoyo técnico realizó visitas de seguimiento al taller para verificar el estado del vehículo y las intervenciones requeridas. | Acta No. 1 de reunión inicial de seguimiento, coordinación operativa y ejecución contractual, de fecha 25/06/2026.<br>Acta de entrega/remisión de la camioneta DMAX al taller.<br>Registro fotográfico y comunicaciones del apoyo técnico relacionadas con las visitas efectuadas al taller durante el periodo. |
| 2) Suministrar repuestos e insumos nuevos, originales o de calidad certificada equivalente, compatibles con las marcas y referencias de los vehículos objeto del contrato. | En desarrollo del mantenimiento de la camioneta DMAX se verificaron los repuestos e insumos requeridos para la ejecución de las intervenciones programadas. Adicionalmente, durante la revisión técnica fue identificada la necesidad de efectuar el cambio del retenedor delantero del cigüeñal, como consecuencia de una fuga constante de aceite de motor. Al tratarse de una actividad no contemplada dentro de los ítems inicialmente previstos, su adquisición e instalación fue sometida previamente al procedimiento establecido para el uso de la bolsa de repuestos. | Registro fotográfico de seguimiento realizado por el apoyo; solicitud formal del contratista para uso de bolsa; solicitud de concepto al apoyo técnico; concepto técnico y autorización de utilización de la bolsa de repuestos |

| | | |
|---|---|---|
| 3) Atender, cuando sea técnica y contractualmente viable, solicitudes de asistencia técnica en sitio (desvare) en municipios o veredas del Bajo Cauca antioqueño, previa autorización de la supervisión, incluyendo el desplazamiento y ejecución de las acciones necesarias para restablecer la operatividad del vehículo | Durante el periodo objeto del informe no se presentaron solicitudes de asistencia técnica en sitio o desvare en municipios o veredas del Bajo Cauca antioqueño. Por consiguiente, no fue necesario efectuar desplazamientos derivados de esta obligación contractual. | No aplica para el periodo informado, debido a que no se presentaron eventos que requirieran asistencia técnica en sitio. |
| 4) Gestionar adecuadamente la bolsa de repuestos, presentando para cada actividad no prevista inicialmente una solicitud formal acompañada de justificación técnica, cotización detallada y soportes pertinentes. Los precios cotizados deberán ser razonables, ajustados a los valores de mercado y estar debidamente desglosados. Ninguna intervención con cargo a la bolsa podrá ser ejecutada sin la autorización previa, expresa y por escrito del supervisor del contrato. | Se adelantó el procedimiento establecido contractualmente para la utilización de la bolsa de repuestos. El 7 de julio de 2026, el contratista remitió solicitud formal para atender una necesidad adicional detectada durante la intervención de la camioneta Chevrolet DMAX, placa OKK095. El 8 de julio de 2026, la supervisión remitió la solicitud al apoyo técnico para establecer la necesidad, pertinencia y viabilidad de la intervención. El apoyo técnico conceptuó favorablemente, indicando que durante las visitas realizadas al taller evidenció la necesidad de cambiar el retenedor delantero del cigüeñal debido a una fuga constante de aceite de motor. Una vez revisados los soportes y recibido el concepto técnico, la supervisión expidió y remitió al contratista la autorización previa y escrita para el uso de la bolsa de repuestos correspondiente a esta intervención. | Correo del contratista del 07/07/2026 – Solicitud aprobación de bolsa.<br>Correo del 08/07/2026 mediante el cual la supervisión solicita concepto técnico.<br>Concepto del apoyo técnico del 08/07/2026 y registro fotográfico.<br>Autorización de uso de la bolsa de repuestos y correo de remisión al contratista del 08/07/2026. |

| | | |
|---|---|---|
| 5) Entregar soporte técnico y documental por cada servicio realizado, incluyendo: orden de trabajo, acta de entrega, registros fotográficos (cuando aplique), especificación de repuestos utilizados, kilometraje, placa del vehículo, nombre del técnico responsable y firma del supervisor del contrato. | Se realizó seguimiento documental y técnico a las actuaciones adelantadas durante el periodo. Desde la reunión inicial se estableció que cada intervención debía contar con trazabilidad documental y fotográfica. En concordancia con ello, el apoyo técnico efectuó visitas al taller y remitió registro fotográfico de las condiciones verificadas en la camioneta DMAX, particularmente respecto de la fuga de aceite y la necesidad de sustituir el retenedor delantero del cigüeñal. Los soportes definitivos de los servicios efectivamente culminados deberán incorporarse una vez se produzca la entrega y recibo de cada vehículo. | Acta de reunión inicial.<br>Registros fotográficos de seguimiento.<br>Concepto técnico acompañado de evidencia fotográfica (Correo 08/07/2026).<br>Los documentos de entrega definitiva se incorporarán en el periodo en el cual se produzca el recibo de los servicios correspondientes. |
| 6) Presentar las fichas técnicas o catálogos de los repuestos e insumos suministrados, cuando así lo requiera la entidad. | Durante el periodo no se formuló requerimiento específico por parte de la Entidad para la presentación adicional de fichas técnicas o catálogos de los repuestos e insumos suministrados. En los casos en que fueron requeridos elementos asociados a las intervenciones, su pertinencia fue verificada a través de los soportes técnicos y documentales allegados por el contratista. | No se generó evidencia independiente para esta obligación durante el periodo, al no haberse requerido formalmente la presentación de fichas técnicas o catálogos adicionales. |

| | | |
|---|---|---|
| 7) Garantizar todos los servicios y repuestos instalados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de instalación o ejecución, sin perjuicio de mayores garantías ofrecidas voluntariamente por el contratista. | Se recordó al contratista la obligación de garantizar los servicios ejecutados y los repuestos instalados en los términos establecidos contractualmente. Durante este primer periodo de seguimiento no se presentaron reclamaciones por garantía respecto de servicios o repuestos instalados. La exigibilidad de las garantías particulares será verificada a partir de la entrega y recibo de cada intervención culminada. | Contrato y documentos contractuales. Acta No. 1 de reunión inicial. No se presentaron reclamaciones por garantía durante el periodo informado. |
| 8) Realizar el mantenimiento en los plazos y frecuencias establecidos o cuando lo determine la supervisión, sin generar demoras que afecten la operatividad institucional. | Se coordinó la programación inicial de las intervenciones requeridas por el parque automotor y se inició la atención de la camioneta DMAX conforme a las necesidades técnicas identificadas. La supervisión y el apoyo técnico realizaron seguimiento al desarrollo de las actividades con el propósito de evitar demoras injustificadas y verificar el avance de las intervenciones. | Acta de reunión inicial, en la cual se revisó la programación de los servicios por vehículo.<br>Evidencias fotográficas y comunicaciones de seguimiento técnico efectuadas durante el periodo. |
| 9) Respetar los protocolos de seguridad, acceso, confidencialidad y convivencia establecidos en las instalaciones del SENA, cuando los servicios se realicen en sedes del Complejo. | Durante la reunión inicial se impartieron lineamientos relacionados con la adecuada custodia, protección, seguridad y permanencia de los vehículos durante su atención. En el periodo reportado no se registraron novedades relacionadas con incumplimientos de protocolos de seguridad, acceso, confidencialidad o convivencia en instalaciones del SENA. | No se registraron novedades asociadas a esta obligación durante el periodo. |

| | | |
|---|---|---|
| 10) Cumplir con la normativa ambiental vigente, asegurando la adecuada disposición de residuos peligrosos o contaminantes, como aceites usados, filtros, baterías y otros derivados del mantenimiento automotor. | Se mantuvo la exigencia contractual relacionada con el manejo y disposición adecuada de los residuos derivados de las actividades de mantenimiento automotor. Durante el periodo objeto del informe no se reportaron a la supervisión novedades o incumplimientos ambientales asociados a aceites usados, filtros, baterías u otros residuos derivados de las intervenciones ejecutadas. | No se registraron reportes de incumplimiento ambiental. |
| 11) Contar con personal técnico capacitado y certificado, así como con los equipos, herramientas e instalaciones adecuadas para la correcta prestación del servicio. | El contratista dispuso del personal técnico y de las instalaciones requeridas para iniciar la prestación del servicio. Durante las visitas efectuadas al taller, el apoyo técnico realizó seguimiento a las intervenciones adelantadas y verificó técnicamente las necesidades identificadas en la camioneta DMAX, emitiendo concepto sobre la reparación adicional requerida. | Acta de reunión inicial. Anexo 6. Concepto emitido por el apoyo técnico el 08/07/2026, acompañado de registro fotográfico de la inspección realizada en el taller. |
| 12) Atender oportunamente los requerimientos, observaciones o correcciones solicitadas por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos. | Durante el periodo, el contratista atendió los requerimientos formulados por la supervisión relacionados con el inicio y coordinación de la ejecución contractual, la entrega del vehículo para mantenimiento, el suministro de información y soportes y la gestión previa de actividades no contempladas inicialmente. Frente a la necesidad adicional identificada en la DMAX, el contratista presentó la respectiva solicitud antes de ejecutar la intervención con cargo a la bolsa de repuestos. | Solicitud de aprobación de bolsa de repuestos del 07/07/2026 y trazabilidad del trámite técnico y administrativo adelantado. |

| | | |
|---|---|---|
| 13) Mantener comunicación fluida con la entidad, informar cualquier novedad relevante sobre los vehículos y actuar con diligencia ante eventualidades. | Se mantuvo comunicación permanente entre el contratista, la supervisión y el apoyo técnico durante el periodo. El contratista informó la novedad mecánica detectada en la camioneta DMAX y presentó la solicitud correspondiente; la supervisión trasladó la información al apoyo técnico; este verificó presencialmente la necesidad y emitió su concepto, y posteriormente la supervisión comunicó al contratista la autorización respectiva. Esta trazabilidad permitió atender oportunamente la novedad y mantener control sobre la ejecución contractual. | Cadena de comunicaciones electrónicas comprendida entre el 07 y el 08 de julio de 2026, solicitud del contratista, concepto del apoyo técnico y autorización de la supervisión. |
| 14) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas del contrato, así como aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo. | Durante el periodo se desarrollaron las actuaciones complementarias necesarias para garantizar el adecuado inicio, coordinación, seguimiento técnico y control documental de la ejecución contractual. Se efectuó reunión inicial, se establecieron responsabilidades y mecanismos de coordinación, se inició la atención de la camioneta DMAX, se realizaron visitas técnicas al taller y se tramitó una solicitud de utilización de la bolsa de repuestos de acuerdo con el procedimiento contractual. No se identificaron durante el periodo otras actuaciones adicionales que requirieran la aplicación de esta obligación residual. | Acta de reunión inicial.<br>Soportes relacionados con la atención y seguimiento de la DMAX.<br>Documentación correspondiente al trámite de autorización de la bolsa de repuestos. |

## 2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

Porcentaje de ejecución física: %

## 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

| | | |
|---|---|---|
| SALUD, PENSIÓN Y ARL | Periodo reportado | Planilla nro. |

## 5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, en mi calidad de supervisora del contrato y previa revisión de las actuaciones, soportes y documentos correspondientes al período objeto de seguimiento, se certifica que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

No aplica.

## 7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

## 8. CERTIFICACIÓN

No aplica.

## 9. OBSERVACIONES

Durante el período objeto del presente informe, la ejecución contractual se desarrolló conforme con las condiciones establecidas y las actividades programadas para esta etapa, realizándose el seguimiento técnico, administrativo y documental correspondiente. Se verificó la atención inicial de la camioneta

Chevrolet DMAX, placa OKK095, las visitas de seguimiento efectuadas por el apoyo técnico y la gestión de la solicitud de utilización de la bolsa de repuestos, la cual fue tramitada previa revisión de los soportes y concepto técnico correspondiente. Las actuaciones adelantadas cuentan con trazabilidad documental y evidencias que respaldan el seguimiento efectuado; asimismo, no se evidenciaron incumplimientos, situaciones que afectaran la normal ejecución del contrato ni hechos que dieran lugar a la imposición de multas, sanciones o aplicación de cláusulas contractuales, por lo que se continuará con el seguimiento de las obligaciones pendientes conforme avance la ejecución del contrato.

Se firma en Caucasia, Antioquia el día 15 de julio de 2026.

Yesenia María Troncoso Pino
Supervisora de Contrato

| ACTA No. 1 | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:** Reunión inicial de seguimiento, coordinación operativa y ejecución contractual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. | | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** | Caucasia 25 de junio de 2026 | **HORA INICIO:** 03:00 p.m. | **HORA FIN:** 04:30 p.m. |
| **LUGAR Y/O ENLACE:** | Sala de Juntas | **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial | |

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

1. Apertura de la reunión y contextualización del contrato.
2. Revisión de aspectos relacionados con el inicio, ejecución, seguimiento y coordinación operativa del servicio contratado.
3. Socialización de condiciones para la atención del parque automotor.
4. Lineamientos para el uso de la bolsa de repuestos.
5. Revisión de programación de servicios por vehículo.
6. Definición de soportes documentales requeridos para cada intervención.
7. Establecimiento de compromisos.

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

Revisar y precisar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y documentales relacionados con el inicio, ejecución, seguimiento y coordinación del contrato cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial; con el fin de garantizar una ejecución ordenada, verificable, oportuna y ajustada a las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Se da apertura a la reunión en la fecha y hora señaladas, con la participación del representante legal de la empresa contratista, el apoyo técnico designado para el seguimiento de las intervenciones mecánicas, el coordinador académico encargado del parque automotor y la supervisora del contrato. La sesión fue convocada con el propósito de revisar los lineamientos iniciales para la ejecución del servicio contratado, establecer canales de coordinación operativa y precisar las condiciones mínimas que deberán observarse durante la atención de los vehículos institucionales.

La supervisora del contrato contextualiza a los asistentes sobre la necesidad de garantizar una ejecución contractual organizada, soportada y coherente con los principios de planeación,

responsabilidad, economía y transparencia. En ese sentido, se recuerda que el servicio contratado tiene como finalidad asegurar la disponibilidad, conservación, seguridad y funcionamiento adecuado del parque automotor del Centro, el cual constituye un recurso esencial para el desarrollo de actividades misionales, administrativas, logísticas y de apoyo institucional.

Durante la reunión se revisan los valores generales asociados al contrato y a los componentes de ejecución. Se deja constancia de que el valor total del contrato corresponde a $137.036.838; igualmente, se identifica una bolsa de repuestos por valor de $13.703.684 y un presupuesto destinado a aditivos y consumibles por valor de $7.787.848. Estos valores deberán ser administrados con estricta sujeción a las condiciones contractuales, a la necesidad real del servicio y a los soportes técnicos que justifiquen cada intervención.

Respecto de la bolsa de repuestos, se precisa que su utilización procede únicamente para atender actividades correctivas no previstas inicialmente dentro de los ítems contratados, siempre que exista solicitud formal del contratista, justificación técnica, cotización o cotizaciones que permitan verificar el valor del servicio, soportes documentales suficientes y autorización previa y por escrito por parte de la supervisión. Se aclara que esta bolsa no constituye una autorización abierta de gasto, sino un mecanismo excepcional para atender situaciones necesarias, imprevistas y debidamente justificadas durante la ejecución contractual.

Así mismo, se deja establecido que la solicitud de uso de la bolsa de repuestos deberá realizarse por cada servicio o por cada vehículo, según corresponda, evitando solicitudes generales que no permitan verificar con claridad la necesidad específica de la intervención. Cada requerimiento deberá identificar el vehículo, la placa, el diagnóstico, la actividad a ejecutar, los repuestos o insumos requeridos, el valor estimado, el técnico responsable y la justificación de la reparación. La supervisión solo podrá autorizar la ejecución una vez se cuente con la información completa y con el respectivo concepto técnico cuando la naturaleza de la intervención así lo exija.

En relación con los soportes documentales, se establece que toda intervención deberá contar, como mínimo, con acta de entrega o documento equivalente solicitado por el apoyo técnico, registro fotográfico antes, durante o después de la intervención, especificación de los repuestos instalados o de las actividades realizadas, identificación del técnico responsable, remisión al supervisor y demás documentos que permitan verificar la trazabilidad del servicio ejecutado. Estos soportes serán indispensables para validar la correcta prestación del servicio y para adelantar el trámite de recibo a satisfacción cuando corresponda.

Durante la reunión también se revisa la programación inicial de atención de los vehículos. Se menciona que la camioneta DMAX deberá atenderse conforme a la programación y necesidades técnicas identificadas; dentro de estas se encuentra la revisión tecnicomecánica y la intervención relacionada con el sistema de dirección. Respecto al vehículo Aula Móvil, se

proyecta atención para revisión de frenos, luces y sistema eléctrico. En cuanto a la camioneta Amarok, se referencia la necesidad de revisar la caja de cambios y posibles actuaciones relacionadas con la bolsa de repuestos, previa verificación técnica y cumplimiento de los requisitos documentales correspondientes.

Se acuerda que el coordinador académico encargado del parque automotor apoyará la explicación de la situación técnica de cada vehículo y facilitará la información necesaria para la programación de las intervenciones. Por su parte, el apoyo técnico realizará visitas regulares al taller, verificará el estado de los vehículos, solicitará y revisará evidencias fotográficas, aprobará técnicamente los servicios cuando corresponda y dejará constancia de las condiciones en que se entregan y reciben los vehículos luego de cada intervención.

Igualmente, se precisa que los vehículos no deberán permanecer a la intemperie mientras se encuentren en proceso de atención, por lo cual el contratista deberá garantizar condiciones adecuadas de custodia, protección y seguridad durante el tiempo en que permanezcan bajo su responsabilidad. Esta obligación resulta relevante para prevenir deterioros, afectaciones adicionales o riesgos sobre los bienes institucionales.

Frente a los aditivos y consumibles, se indica que su programación deberá ser remitida mediante correo electrónico por parte de la supervisión, conforme a la solicitud que se proyecte desde la coordinación académica encargada del parque automotor y de acuerdo con las necesidades reales de operación de los vehículos. Se aclara que la adquisición o entrega de estos elementos deberá responder a una necesidad previamente identificada, con soporte documental y trazabilidad suficiente para su control.

Finalmente, se recuerda que toda salida de vehículos hacia el taller deberá contar con autorización y coordinación previa, así como con los formatos institucionales que correspondan, a fin de garantizar el control del desplazamiento, la entrega, la recepción y el seguimiento de los bienes. También se acuerda que se programarán las actuaciones relacionadas con las revisiones tecnicomecánicas que resulten necesarias, de acuerdo con las fechas de vencimiento, condiciones de cada vehículo y programación institucional.

**CONCLUSIONES**

1. La reunión permitió establecer lineamientos iniciales para la coordinación operativa del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, precisando responsabilidades del contratista, del apoyo técnico, del coordinador académico encargado de los vehículos y de la supervisión contractual.
2. Se reiteró que la bolsa de repuestos solo podrá utilizarse para actividades correctivas no previstas, siempre que exista solicitud formal, justificación técnica, cotización, soportes suficientes y autorización previa y por escrito de la supervisión.

3. Se acordó que cada intervención deberá contar con soportes documentales verificables, tales como acta de entrega o documento equivalente, registros fotográficos, identificación del técnico responsable, descripción de la actividad ejecutada, repuestos instalados y remisión formal al supervisor.
4. Se precisó que la atención de los vehículos deberá realizarse de manera programada, evitando interrupciones injustificadas en la disponibilidad del parque automotor y garantizando condiciones adecuadas de custodia mientras los vehículos permanezcan en el taller.
5. Se estableció que el apoyo técnico realizará seguimiento regular a las intervenciones, verificará el estado de los vehículos y remitirá evidencias que permitan sustentar las decisiones de supervisión.
6. Se acordó que el coordinador académico encargado del parque automotor apoyará la identificación de las necesidades técnicas de cada vehículo y la programación de aditivos, consumibles y servicios requeridos.
7. Se dejó constancia de que toda actuación deberá orientarse a garantizar la protección de los bienes institucionales, la adecuada ejecución del contrato y la trazabilidad documental del servicio prestado.

**ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS**

| ACTIVIDAD /DECISIÓN | FECHA | RESPONSABLE | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| Presentar solicitud formal, justificación técnica, cotización y soportes requeridos antes de ejecutar actividades con cargo a la bolsa de repuestos. | Durante la ejecución contractual | Contratista | Ver Listado de Asistencia |
| Verificar técnicamente las necesidades de intervención de los vehículos y emitir concepto cuando sea requerido. | Durante la ejecución contractual | Apoyo técnico | Ver Listado de Asistencia |
| Realizar visitas de seguimiento al taller y remitir evidencias fotográficas o | Durante la ejecución contractual | Apoyo técnico | Ver Listado de Asistencia |

| | | | |
|---|---|---|---|
| documentales sobre el estado de los vehículos. | | | |
| Apoyar la identificación de necesidades técnicas, programación de servicios, aditivos y consumibles del parque automotor. | Durante la ejecución contractual | Coordinador académico encargado del parque automotor | Ver Listado de Asistencia |
| Autorizar previamente y por escrito las actividades que procedan con cargo a la bolsa de repuestos, previa revisión de soportes. | Durante la ejecución contractual | Supervisora del contrato, previo aval por parte del apoyo técnico | Ver Listado de Asistencia |
| Garantizar la custodia, protección y adecuada permanencia de los vehículos mientras se encuentren en el taller | Durante la ejecución contractual | Contratista | Ver Listado de Asistencia |
| Remitir soportes de cada intervención, incluyendo acta de entrega, registro fotográfico, informe técnico, identificación del técnico responsable, factura o documento equivalente | Al finalizar cada servicio | Contratista | Ver Listado de Asistencia |
| Coordinar la salida y retorno de vehículos al taller mediante los formatos y autorizaciones correspondientes. | Según programación | Supervisora del contrato | Ver Listado de Asistencia |

| ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE** | **DEPENDENCIA/ EMPRESA** | **APRUEBA (SI/NO)** | **OBSERVACIÓN** | **FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL** |
| ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ | R.L. Arista Corporativa GM S.A.S. | SI | | Ver Listado de Asistencia |
| Juan Camilo Berrocal De la Ossa | Coordinador Académico | SI | | Ver Listado de Asistencia |
| Yesenia María Troncoso Pino | Supervisora del contrato | SI | | Ver Listado de Asistencia |
| Leonardo Vergara Miranda | Apoyo técnico | SI | | Ver Listado de Asistencia |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

**ANEXOS**

- Listado de asistencia

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 25 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 — NTO PARQUE AUTOMOTOR.

OBJETIVO (S): Reunión Inicial entre contratista - supervisión y apoyos para coordinar la ejecución del contrato COL.PCCNTR.9580538

| No | NOMBRES Y APELLIDOS | No. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO/EXT. | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Efrain Gomez | 8.056.169 | | X | — | Asista P. | asistacorporativa@gmail.com | 3113562264 | | |
| | Jose P. Berrocal | 1084976372 | X | | | Coord | Jberrocal@ | 3217892162 | | |
| | Leonardo Vergara | 72051537 | | X | | CTPGA | l.j.vergara@ | 3242084796 | | |
| | Yesenia Troncoso P. | 1066741083 | X | | | Contratación | ymtroncoso@sena.edu | 3137444444 | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

# ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULO PARA MANTENIMIENTO

En el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – SENA, sede Caucasia, Antioquia, a las 15 : 25 del día 01 del mes de Julio de 2026, se reunieron el apoyo técnico designado por el SENA y el representante del contratista, con el fin de formalizar la entrega material de la camioneta institucional identificada en la presente acta, para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo autorizadas en el marco del contrato que se indica a continuación.

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | CO1.PCCNTR.9580538 |
| **TIPOLOGÍA** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **OBJETO** | 5_9501_485 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL |
| **VALOR** | (137.036.838) CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO |
| **PLAZO** | 185 DIAS |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | CAUCASIA ANTIOQUIA |
| **CONTRATISTA** | ARISTA CORPORATIVA GM SAS |
| **CC o NIT.** | 900814474 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ |
| **SUPERVISOR DESIGNADO** | YESENIA MARÍA TRONCOSO PINO |
| **APOYO TÉCNICO DESIGNADO** | LEONARDO JOSÉ VERGARA MIRANDA |

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Marca** Chevrolet | | **Línea / modelo** | D MAX |
| **Placa** ORT 095 | | **Color** | Blanco |

## 2. NOVEDADES Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

Descripción detallada de rayones, golpes, abolladuras, fisuras, fallas mecánicas u otras novedades:

Caja de Direccion

Se anexan 5 fotografías digitales, tomadas en la fecha de entrega, que hacen parte integral de la presente acta.

**3. ACTIVIDADES AUTORIZADAS**

El vehículo se entrega únicamente para efectos de diagnóstico técnico y para la ejecución exclusiva de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se encuentran previamente autorizadas por la supervisión del contrato. En todo caso, dichas actividades se limitan estrictamente a lo establecido en el numeral 2.6. Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar del estudio previo, por lo cual no podrán ejecutarse intervenciones, repuestos o servicios adicionales no contemplados en dicho numeral sin la autorización previa y expresa del supervisor.

Toda actividad adicional, repuesto o servicio no incluido en la autorización inicial deberá contar, antes de su ejecución, con diagnóstico técnico, cotización detallada y autorización previa, expresa y escrita de la supervisora del contrato. La recepción del vehículo no faculta al contratista para efectuar trabajos no autorizados.

**4. CONDICIONES DE ENTREGA, CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD**

1. El contratista recibe el vehículo en el estado descrito en esta acta y se obliga a custodiarlo, conservarlo y utilizarlo exclusivamente para las actividades relacionadas con la ejecución del mantenimiento contratado.
2. Desde la firma de la presente acta y hasta la devolución formal del vehículo al SENA, el contratista será responsable por su integridad, seguridad y adecuada permanencia en el taller o lugar autorizado, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales aplicables.
3. El vehículo no podrá ser destinado a usos distintos, ni conducido por personal no autorizado. Los desplazamientos indispensables para pruebas técnicas deberán ser mínimos, estar debidamente justificados y ser realizados por personal idóneo, con observancia de las normas de tránsito y seguridad vial.
4. El contratista deberá informar de inmediato a la supervisión cualquier accidente, pérdida, hurto, daño sobreviniente, hallazgo técnico relevante o situación que comprometa la seguridad o integridad del vehículo.
5. Al finalizar la intervención, el contratista deberá entregar informe técnico con placa, fecha, kilometraje de ingreso y salida, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, garantías y registro fotográfico, y devolver el vehículo limpio y en condiciones adecuadas de operación, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo.

6. La firma de esta acta acredita únicamente la entrega física del vehículo y no constituye recibido a satisfacción de los servicios, aprobación de diagnósticos, autorización de costos adicionales ni aceptación de repuestos o actividades no autorizadas.

**5. CONSTANCIA DE ENTREGA**

La supervisión y su apoyo técnico hacen entrega material de la camioneta antes identificada y el representante del contratista declara recibirla a satisfacción respecto de su inventario y estado aparente, con las observaciones consignadas. Las partes dejan constancia de que el vehículo deberá ser devuelto mediante acta de recibo, una vez culminadas las actividades autorizadas y verificado su funcionamiento.

**6. FIRMAS**

| POR EL SENA – APOYO TÉCNICO | POR EL CONTRATISTA – REPRESENTANTE |
|---|---|
| Firma: Leonardo Vargas | Firma: |
| Nombre: Leonardo Vargas<br>C.C.: 7405137<br>Cargo: Apoyo técnico | Nombre: JOSE DANIEL PEÑA<br>C.C.: 1032385130<br>Cargo: DIR. PROYECTO |
| Fecha y hora: 01-07-2026 15 25 | Fecha y hora: 01-07-2026 : 3:15 pm. |

**Vo. Bo. Supervisora del contrato**

Firma:
Nombre: 1.066.740.834. Yesenia Troncoso Pino.
C.C.: 1066740.834

Evidencias fotográficas entrega de la camioneta Dmax









SENA
SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE



Evidencias fotográficas de seguimiento técnico – Contrato CO1.PCCNTR.9580538 de 2026






SENA
SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE


SENA

ARISTA
CORPORATIVA GM S.A.S
NIT . 900814474-6

Caucasia, 06 de julio de 2026

Señor (es)
YESENIA MARIA TRONCOSO PINO
Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA_CTPGA
Supervisor Designado
Ciudad

Referencia: 5_9501_485 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL.

Asunto: Solicitud de aprobación de presupuesto para mantenimiento correctivo con cargo a Bolsa de repuesto CAMIONETA DMAX – PLACA OKK095.

Por medio del presente nos permitimos solicitar se autorice el trabajo de mantenimiento correctivo con cargo a la bolsa de repuestos, esto es debido a que una vez realizada la inspección del técnico automotriz arroja una intervención en el ítem de cambio de retenedor de cigüeñal delantero, ya que está presentando fuga de aceite como se observa en las siguientes imágenes:



Y dando cumplimento a lo dispuesto en estudios previos, se solicita previamente la autorización a la supervisión del contrato de la referencia para realizar esta actividad de la camioneta Chevrolet DMAX – Placa OKK095 con relación al cambio de retenedor de cigüeñal delantero y una vez revisados los ítems en la propuesta económica dichas reparaciones correctivas NO están incluida, por tal motivo solicitamos comedidamente se autorice que estos mantenimientos correctivos se carguen a la bolsa de repuestos destinada en el presente contrato.

Cel: 311 356 22 04 - 311 506 68 36
Calle 12 CR 10 12 32 / Caucasia, Antioquia, Colombia
aristacorporativa@gmail.com / aristaimportaciones@gmail.com

Se anexan 3 cotizaciones del repuesto a cambiar con mano de obra incluida.

Atentamente,

ELKIN ANTONIO GÓMEZ MARQUEZ
Representante Legal
Arista Corporativa GM SAS
NIT.900814474

Cel: 311 356 22 04 - 311 506 68 36
Calle 12 CR 10 12 32 / Caucasia, Antioquia, Colombia
aristacorporativa@gmail.com / aristaimportaciones@gmail.com

# SERVIAUTOS

NIT:98653341 REGIMEN COMUN.
hectorbrun0102@gmail.com.
CALLE 30 #17-24BARRIO LA YE CAUCASIA ANTIOQUIA 312 620 4450

## COTIZACION

**N°-1001**

FECHA DE COTIZACION

| 3 | 7 | 2026 |
|---|---|---|

**Señor SENA - CAUCASIA**

| NIT | KM | Placa OKK 095 |
|---|---|---|
| Telefono | CHEVROLET DMAX | |

| CANT | DESCRIPCIION | VR SIN IVA | VR CON IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | RETENEDOR SIGUEÑAL DELANTERO CON MANO DE OBRA | 445.000 | | 445.000 |
| | | | | 0 |
| | | | | |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |

OBSERVACIONES **no incluye inprevistos**

**SI ESTA COTIZACION ES AUTORIZADA**

**SE REQUIERE DEL 50%DEL COSTO DE LA COTIZACION**

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL $ | 445.000 |
| IVA 19% | 0 |
| TOTAL $ | 445.000 |

| Firma comprador | Firma vendedor |
|---|---|
| CC | cc |

TALLER DE MAQUINARÍA PESADA
HIDRÁULICO Y DIESEL DEL CAUCA
Nit.8048630
312 764 1178

# FACTURA DE VENTA

0467-26

**FECHA DE FACTURA**

| DD | MM | AA |
|---|---|---|
| 04 | 07 | 2026 |

Señor(es): SENA CAUCASIA

Nit / C.C.: Dir.: Tel:

| CANT. | DESCRIPCIÓN ARTICULO | VR. UNIT. | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | - CAMBIO DE RETENEDOR CIGUEÑAL CON MANO DE OBRA | 1 | 450.000 |

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio a lo previsto en los Art. 21, 773, 774 y demás normas concordantes del Código de Comercio y Ley 1231 de 2008.

SUBTOTAL $ 450.000

TOTAL $ 450.000

Firma del comprador

C.C.

Firma del vendedor

C.C.

# *TECNICENTRO LA YE/ WILLIAM N*

**COTIZACION # : 00001022**

Nit: 98653948-5

CARRERA 21 CALLE 30 #21-13 tel 8390967-3137265054

Placa : DMAX

Señores. ADQUIRIENTE FINAL

Fecha. 06/07/2026 12:0

Orden :

NIT : 0 Tel.:

Vencimiento : 06/07/2026 12:0

Km A :

Dirrecion:

Ciudad : CAUCASIA

Prox C :

| Referencia | Descripción | Cantidad | Valor U. | Desc. | IVA | Subtotal |
|---|---|---|---|---|---|---|
| S00001 | CAMBIO DE RETEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO CON MANO DE OBRA | 1.00 | 460000 | | 0 | 460,000 |

Son : CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L. **********
**********

| | |
|---|---|
| Subtotal : | $ 460,000 |
| Descuento: | $ 0 |
| IVA : | $ 0 |
| TOTAL : | $ 460,000 |

Sello y NIT o Cédula del Cliente

Elaborado por:

Outlook

## SOLICITUD APROBACION DE BOLSA

**Desde** Arista Corporativa GM SAS <aristacorporativa@gmail.com>
**Fecha** Mar 07/07/2026 11:31
**Para** Yesenia Maria Troncoso Pino <ymtroncoso@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (900 KB)
DMAX APROBACION BOLSA 1_2.pdf;

Buenos días señorita Yesenia, adjuntamos solicitud formal para la aprobación de recursos dadas las nuevas necesidades. Saludos.

Outlook

## RV: SOLICITUD APROBACION DE BOLSA

**Desde** Yesenia Maria Troncoso Pino <ymtroncoso@sena.edu.co>
**Fecha** Mié 08/07/2026 11:58
**Para** Leonardo Jose Vergara Miranda <ljvergara@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (900 KB)
DMAX APROBACION BOLSA 1_2.pdf;

Cordial saludo Leonardo,

De manera atenta, remito la solicitud presentada por el contratista Arista Corporativa GM S.A.S., relacionada con la autorización para realizar el cambio del retenedor de cigüeñal delantero de la camioneta Chevrolet DMAX, placa OKK095, debido a una fuga de aceite evidenciada en la inspección técnica. El contratista manifiesta que dicha intervención no se encuentra incluida dentro de los ítems inicialmente previstos y solicita que sea atendida con cargo a la bolsa de repuestos del contrato, anexando las cotizaciones correspondientes con mano de obra incluida.

Al respecto, el estudio previo establece que las actividades no previstas podrán ser atendidas mediante la bolsa de repuestos, siempre que exista justificación técnica, cotización detallada y autorización previa del supervisor del contrato.

En ese sentido, solicito amablemente emitir el correspondiente concepto técnico sobre la necesidad, pertinencia y viabilidad de la intervención requerida; así como sobre la procedencia de autorizar su ejecución con cargo a la bolsa de repuestos, conforme a las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

Quedo atenta a su concepto para continuar con el trámite correspondiente.

---

**De:** Arista Corporativa GM SAS <aristacorporativa@gmail.com>
**Enviado:** martes, 7 de julio de 2026 11:30
**Para:** Yesenia Maria Troncoso Pino <ymtroncoso@sena.edu.co>
**Asunto:** SOLICITUD APROBACION DE BOLSA

Buenos días señorita Yesenia, adjuntamos solicitud formal para la aprobación de recursos dadas las nuevas necesidades. Saludos.

Outlook

## Re: SOLICITUD APROBACION DE BOLSA

**Desde** Leonardo Jose Vergara Miranda <ljvergara@sena.edu.co>
**Fecha** Mié 08/07/2026 12:25
**Para** Yesenia Maria Troncoso Pino <ymtroncoso@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (225 KB)
1000642697.jpg;

Buenas tardes, Yesenia en las visitas que he realizado al taller donde se ejecuta el servicio de mantenimiento y reparación al vehículo en mención he logrado evidenciar que se requiere el cambio del retenedor delantero del cigüeñal, ya que presenta fuga constante de aceite de motor y con este arreglo o reparación se podrá evitar la fuga, consumo de aceite y un posible recalentamiento de motor o fundición del mismo.

Adjunto foto

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Enviado desde Outlook para Android

---

**From:** Yesenia Maria Troncoso Pino <ymtroncoso@sena.edu.co>
**Sent:** Wednesday, 08 July 2026 11:58:16
**To:** Leonardo Jose Vergara Miranda <ljvergara@sena.edu.co>
**Subject:** RV: SOLICITUD APROBACION DE BOLSA

Cordial saludo Leonardo,

De manera atenta, remito la solicitud presentada por el contratista Arista Corporativa GM S.A.S., relacionada con la autorización para realizar el cambio del retenedor de cigüeñal delantero de la camioneta Chevrolet DMAX, placa OKK095, debido a una fuga de aceite evidenciada en la inspección técnica. El contratista manifiesta que dicha intervención no se encuentra incluida dentro de los ítems inicialmente previstos y solicita que sea atendida con cargo a la bolsa de repuestos del contrato, anexando las cotizaciones correspondientes con mano de obra incluida.

Al respecto, el estudio previo establece que las actividades no previstas podrán ser atendidas mediante la bolsa de repuestos, siempre que exista justificación técnica, cotización detallada y autorización previa del supervisor del contrato.

En ese sentido, solicito amablemente emitir el correspondiente concepto técnico sobre la necesidad, pertinencia y viabilidad de la intervención requerida; así como sobre la procedencia de autorizar su ejecución con cargo a la bolsa de repuestos, conforme a las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

Quedo atenta a su concepto para continuar con el trámite correspondiente.

---

**De:** Arista Corporativa GM SAS <aristacorporativa@gmail.com>
**Enviado:** martes, 7 de julio de 2026 11:30
**Para:** Yesenia Maria Troncoso Pino <ymtroncoso@sena.edu.co>
**Asunto:** SOLICITUD APROBACION DE BOLSA

Buenos días señorita Yesenia, adjuntamos solicitud formal para la aprobación de recursos dadas las nuevas necesidades. Saludos.

Yesenia Maria Troncoso Pino
Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial - Profesional G01
ymtroncoso@sena.edu.co
Transversal 16 Nº 33-102, Barrio El Bosque

Logo SENA

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA

Redes

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Leonardo Jose Vergara Miranda
Complejo Tecnologico Para La Gestion Agroempresari - Contratista
ljvergara@sena.edu.co
3243584796
Transversal 16 N&#65533; 33-102 Barrio El Bosque

Logo SENA

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA

Redes

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Outlook

## RE: SOLICITUD APROBACION DE BOLSA

**Desde** Yesenia Maria Troncoso Pino <ymtroncoso@sena.edu.co>
**Fecha** Mié 08/07/2026 16:16
**Para** Arista Corporativa GM SAS <aristacorporativa@gmail.com>

1 archivo adjunto (257 KB)
Autorizacion uso bolsa de repuestos - MC-ANT-CTPGA-021-2026.pdf;

Señor
Elkin Antonio Gómez Marquez
R.L. ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito documento de autorización para el uso de la bolsa de repuestos, correspondiente al cambio del retenedor delantero del cigüeñal de la camioneta Chevrolet DMAX, placa OKK095.

Atentamente,

---

**De:** Arista Corporativa GM SAS <aristacorporativa@gmail.com>
**Enviado:** martes, 7 de julio de 2026 11:30
**Para:** Yesenia Maria Troncoso Pino <ymtroncoso@sena.edu.co>
**Asunto:** SOLICITUD APROBACION DE BOLSA

Buenos días señorita Yesenia, adjuntamos solicitud formal para la aprobación de recursos dadas las nuevas necesidades. Saludos.

5-9501

Caucasia

Señor
**Elkin Antonio Gómez Marquez**
R.L. ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S.
NIT. 900814474-6
aristacorporativa@gmail.com
Caucasia, Antioquia

Asunto: Autorización uso Bolsa de repuestos
Referencia: Proceso nro. MC-ANT-CTPGA-021-2026 – Mantenimiento Parque Automotor

En atención a la solicitud presentada por Arista Corporativa GM S.A.S., relacionada con el mantenimiento correctivo requerido para la camioneta Chevrolet DMAX, placa OKK095, consistente en el cambio del retenedor delantero del cigüeñal, es oportuno indicar que fueron revisados los soportes allegados, así como el concepto emitido por el apoyo técnico encargado del seguimiento al parque automotor.

De acuerdo con la solicitud presentada, el contratista informa que, luego de la inspección técnica realizada al vehículo, se evidenció fuga de aceite de motor, situación que hace necesaria la intervención referida. Igualmente, señala que esta actividad no se encuentra incluida dentro de los ítems inicialmente previstos en la propuesta económica, razón por la cual solicita que sea atendida con cargo a la bolsa de repuestos del contrato.

Sobre el particular, el apoyo técnico manifestó que, en las visitas realizadas al taller donde se ejecuta el servicio de mantenimiento y reparación, logró evidenciar que se requiere el cambio del retenedor delantero del cigüeñal, debido a que el vehículo presenta fuga constante de aceite de motor. Asimismo, indicó que con esta reparación se podrá evitar la continuidad de la fuga, el consumo de aceite y un posible recalentamiento o fundición del motor.

Ahora bien, el estudio previo establece que las actividades no previstas inicialmente podrán ser atendidas mediante la bolsa de repuestos, siempre que exista justificación técnica, cotización detallada y autorización previa del supervisor del contrato. De igual forma, señala que dicha bolsa está destinada a atender actividades correctivas no previstas durante la ejecución contractual, incluyendo insumos, mano de obra, materiales y servicios adicionales requeridos.

En este caso, se advierte que la solicitud cuenta con justificación técnica, concepto favorable del apoyo técnico y cotizaciones comparativas para la intervención requerida. Revisadas las tres

cotizaciones allegadas, se identifican los siguientes valores: $445.000, $450.000 y $460.000, todos con mano de obra incluida. En consecuencia, y atendiendo el criterio de menor valor cotizado, resulta procedente tomar como referencia la cotización presentada por Arista Corporativa GM S.A.S., contratista, por la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos m/cte. ($445.000).

Con fundamento en lo anterior, se autoriza el uso de la bolsa de repuestos para realizar el cambio del retenedor delantero del cigüeñal de la camioneta Chevrolet DMAX, placa OKK095, por valor de $445.000, conforme a la cotización de menor valor y a las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

Una vez ejecutada la intervención, el contratista deberá remitir los soportes correspondientes, tales como informe técnico, registro fotográfico y demás documentos que permitan verificar la correcta ejecución de la actividad autorizada.

Atentamente,

**Yesenia María Troncoso Pino**
**Supervisora**